INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño, 24 de marzo de 2022. Al despacho de la señora Juez, la presente liquidación de costas, luego de haber permanecido en traslado en la secretaría del despacho por el término legal, sin pronunciamiento alguno. Sírvase proveer.

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada
Primero (1°) de abril de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y como quiera que la liquidación de costas no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DORA ELCY ESPITIA MURCIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO, VICHADA

Hoy 5 **de abril de 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico No. **006.**

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA